



El Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“11.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS DIRECTOS Y AUTOLIQUIDACIONES CON AYUNTAMIENTO DE LUCENA. (GEX: 2018/60802).- Visto igualmente el expediente instruido en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en el que consta, entre otros documentos, sendos informes jurídicos suscritos por la Jefa de la Asesoría Jurídica del citado Organismo y conformados por el Sr. Secretario General, así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y RR.HH y Vicepresidente del Organismo, conformada por el Gerente del mismo, de fecha 2 de octubre en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE DIPUTACIÓN

Órgano: Gerencia

Asunto: Aceptación de la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Lucena sobre recaudación tributaria de ingresos públicos.

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto, según certificación expedida por la Secretaría General, sobre ampliación de la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente al Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre tributos y precios públicos de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previos los trámites que se consideren oportunos, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Lucena, con el alcance y contenido que se refleja en la certificación del acuerdo municipal y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Cooperación actualizado a suscribir con el Ayuntamiento de Lucena, según la redacción que se adjunta, autorizando a la Presidencia para que proceda a su formalización.

TERCERO: Publicar la referida delegación de competencias en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Finalmente conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 10 del Grupo PP-A, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la



anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19/10/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/10/2018

Código seguro verificación (CSV) A121 DC1A 4597 16F3 FAA1



A121DC1A459716F3FAA1